



REFERENCIA DICTAMEN

Modificado por el Dictamen [98/2022](#), aprobado en la reunión de 14 de diciembre de 2022

Código propuesta	MAEC/2/2017-2	Fecha dictamen	14/03/2017	Número dictamen	2/2017
Denominación	Expedientes de solicitud de visados de larga duración				

Resolución	Fecha	27/03/2017	BOE de 12 de abril de 2017
------------	-------	------------	--

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Oficinas Consulares de España en el Exterior (Consulados Generales, Consulados y Secciones Consulares de las Embajadas)		
Función	Habilitar al extranjero que jurídicamente deba solicitarlo la entrada y estancia en el territorio nacional por un plazo superior a 90 días. Estos visados habilitan para residir, residir y trabajar, estudiar o investigar en España.		
Organismo proponente	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación		
Fecha inicio:	2000	Fecha fin:	Abierta

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	SÍ	2 años	Solicitudes de visado concedidas tramitadas a partir del año 2000: 2 años , conservando un expediente de solicitud de cada tipo de visado y año en cada Oficina Consular
		5 años	Solicitudes de visado denegadas tramitadas a partir del año 2000: 5 años , conservando un expediente de solicitud de cada tipo de visado y año en cada Oficina Consular
Sustitución del soporte:	SÍ		Copia digital auténtica de la solicitud y de los documentos aportados por los ciudadanos de los expedientes tramitados a partir de 1 de enero de 2018 y hasta la implantación del procedimiento electrónico de tramitación de visados.
Tipo de muestreo:			
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años (la muestra)	
Al archivo intermedio	15 años (la muestra)	
Al archivo histórico	25 años (la muestra)	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Reglamento (CE) nº 1683/95 del Consejo, de 29 de mayo de 1995, por el que se establece un modelo uniforme de visado (DO L 164 de 14.7.1995, p. 1), modificado por el Reglamento (CE) nº 334/2002 del Consejo, de 18 de febrero de 2002, por el Reglamento (CE) nº 1791/2006 del Consejo de 20 de noviembre de 2006 y Reglamento (CE) nº 856/2008 del Consejo de 24 de julio de 2008. Modelo uniforme de visado para todo el territorio de la Unión Europea.
Manual común adoptado por el Comité ejecutivo creado por el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, de 14 de junio de 1985 [citado con la referencia SCH/com-ex (99). (Vigente hasta el 13 de octubre de 2006, sustituido por el Código de fronteras Schengen). Establece normas comunes para los Estados miembros del Espacio Schengen en relación al tránsito y control de las fronteras.
Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (Vigente hasta marzo de 2016). Establece normas comunes para los Estados miembros del Espacio Schengen en relación al tránsito y control de las fronteras.
Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen). Establece normas comunes para los Estados miembros del Espacio Schengen en relación al tránsito y control de las fronteras.
Reglamento (CE) nº 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2009 por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados). Procedimiento de cumplimentación de la etiqueta de visado.
Reglamento (CE) nº 810/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2009 por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados). Procedimiento de cumplimentación de la etiqueta de visado.
Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (reformada por LO 8/2000, LO 14/2003, LO 2/2009, LO 10/2011, y RDL 16/2012). Regula el procedimiento para la solicitud y expedición de visados
Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (Vigente hasta el 30 de enero de 2005). Regula el procedimiento para la solicitud y expedición de visados
Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (Vigente hasta el 30 de enero de 2005)
Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Vigente hasta el 29 de junio de 2011). Regula el procedimiento para la solicitud y expedición de visados

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Regula el procedimiento para la solicitud y expedición de visados
Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas (vigente hasta el 1 de marzo de 2003). Requisitos para la tramitación de visado para familiares de ciudadanos de la Estados de la Unión Europea que sean nacionales de un tercer país
Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (vigente hasta el 28 de marzo de 2007). Requisitos para la tramitación de visado para familiares de ciudadanos de la Estados de la Unión Europea que sean nacionales de un tercer país
Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1161/2009, de 10 de julio. Requisitos para la tramitación de visado para familiares de ciudadanos de la Estados de la Unión Europea que sean nacionales de un tercer país
Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria
Orden de 22 de febrero de 1989 sobre medios económicos cuya posesión habrán de acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España (Vigente hasta el 12 de mayo de 2007). Establece cálculo de los medios de subsistencia suficientes para la estancia.
Orden PRE/1282/2007, de 10 de mayo, sobre medios económicos cuya disposición habrán de acreditar los extranjeros para poder efectuar su entrada en España. Establece cálculo de los medios de subsistencia suficientes para la estancia.
Orden PRE/1803/2011, de 30 de junio, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados en frontera y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería. Establece cuantías de tasas por tramitación de visado en frontera y otras autorizaciones administrativas: residencia, residencia y trabajo, etc.
Ley 7/1987, de 29 de mayo, de Tasas Consulares (Vigente hasta el 11 de Agosto de 2011). Establece cuantías de las tasas consulares
Ley 9/2011, de 10 de mayo, de tasas consulares. Establece cuantías de las tasas consulares
ORDEN AEC/4004/2006, de 22 de diciembre, por la que se establecen las cuantías de las tasas por la tramitación de visados. Establece cuantías de las tasas por la tramitación de visados.
Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Requisitos para la tramitación de visados de corta y larga duración a emprendedores
Instrucción de Servicio nº 125/1996, de 12 de marzo de 1996. (Derogada). Autoridades competentes para examinar y decidir las solicitudes de visado
Instrucción de Servicio nº 17/2005, de 11 de abril de 2005. (Derogada). Autoridades competentes para examinar y decidir las solicitudes de visado
Orden Circular 3.284, de 6 de noviembre de 2009, del Director General de Asuntos y Asistencia Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre Competencia para resolver un visado. Autoridades competentes para examinar y decidir las solicitudes de visado
Instrucción de Servicio nº 81 de la Dirección General de Asuntos Consulares, de 15 de febrero de 1994. La conservación de los expedientes de visado durante un plazo mínimo de un año en caso de concesión del visado y de cinco si es denegado. Autoriza la destrucción en caso de que se conserve copia del impreso de solicitud y consten los datos esenciales del expediente en el libro registro de visados y en soporte informático.
Telegrama circular nº 2333, de 27 de octubre de 2015, de la Dirección General de Españoles en el Extranjero, Asuntos Consulares. Recuerda la disposición del Código de Visados de conservar los expedientes físicos de solicitud de visado de corta duración un mínimo de dos años, extensible a los de larga duración y los denegados, tanto de corta como de larga duración, cinco años.
Telegrama Circular nº 1367 y 1368, de 31 de marzo de 2010, de la Dirección de Asuntos y Asistencia Consulares. Circulación por el Espacio Schengen de los titulares de visados de larga duración.
Instrucción de Servicio nº 73, de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares sobre la modificación del Reglamento de Extranjería. Procedimientos de autorización inicial de

residencia y trabajo dentro del nuevo marco competencial de las Comunidades Autónomas
Telegrama Circular nº 3637 y 3638, de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Circulación por el Espacio Schengen de los titulares de visados de larga duración.
Instrucción de Servicio nº 73, de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares sobre la modificación del Reglamento de Extranjería. Procedimientos de autorización inicial de residencia y trabajo dentro del nuevo marco competencial de las Comunidades Autónomas
Telegrama Circular nº 3637 y 3638, de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Colocación del sello en las etiquetas de visado.
Circular nº 145-146, de 26 de enero de 2012, de la Subdirección General de Asuntos Exteriores. Procedimiento de cumplimentación de campos de la etiqueta de visado
Instrucción de Servicio nº 42, de 27 de junio de 2011, sobre el nuevo Reglamento de Extranjería. Cambios en el procedimiento de tramitación de visados
Instrucción de Servicio nº 44, de 17 de octubre de 2013, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Tramitación de expedientes de visado que precisan traslado de documentación adicional a la consulta informática
Telegrama Circular, de 18 de junio de 2009, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Certificado médico en solicitudes de visado
Instrucción de Servicio nº 10, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Supuestos de gratuidad en visados
Telegrama Circular de 17 de marzo de 2015 de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Anulación y retirada de visados
Telegrama Circular nº 1933 y 1939, de 13 de septiembre de 2001, de la Dirección de Asuntos Consulares y Protección de los Españoles en el Extranjero. Resolución de visados en supuestos de inclusión en el SIS
Telegrama Circular de 16 de junio de 2013, de la Dirección de Asuntos Consulares y Protección de los Españoles en el Extranjero. Inadmisión a trámite de solicitudes de visados de larga duración
Instrucción de Servicio nº 5, de 4 de febrero de 2016, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Medios económicos exigibles para la entrada, la estancia y la residencia en España
Instrucción de Servicio nº 42, de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Procedimiento de tramitación de visados de residencia sin finalidad laboral
Resolución, de 2 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 29 de junio de 2007, por el que se aprueban las Instrucciones por las que se determina el procedimiento para tramitar las solicitudes de autorización de residencia y trabajo de extranjeros no comunitarios enrolados en buques españoles inscritos en el registro de buques y empresas navieras. Procedimiento de tramitación de visados a marinos
Instrucción de servicio nº 23, de 12 de abril de 2015, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Procedimiento de tramitación de visados a marinos.
Instrucción de Servicio nº 37, de 21 de abril de 2009, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Tramitación de visados en supuestos de adopción internacional constituida por autoridad extranjera
Instrucción de Servicio nº 67, de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Régimen de acreditación y régimen de circulación de titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales o de servicio
Instrucción de Servicio nº 117, de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Asuntos Consulares y Asistencia Consulares. Tramitación de visados relativos a la prestación transnacional de servicios
Instrucción de Servicio nº 22, de 6 de febrero de 2008, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Reagrupación familiar de menores o incapaces sobre los que el reagrupante ostenta la representación legal
Telegrama Circular, de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios. Supresión de la exigencia de visado específico para estudios de duración inferior a 90 días.
Telegrama circular nº 1221, de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Motivación de la denegación de visados
Telegrama Circular nº 2063, de 30 de octubre de 2008, Dirección General de Asuntos y Asistencia

Consulares. Tramitación de visados de reagrupación familiar por menores de edad
Instrucción de Servicio nº 27, de 16 de mayo de 2012, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y Migratorios. Motivación de la denegación de visados de reagrupación familiar
Instrucción de Servicio nº 39, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares Migratorios. Procedimiento de pruebas de ADN
Telegrama Circular nº 1705-1706, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Denegación de visados de estudios a menores extranjeros matriculados en centros públicos españoles
Telegrama Circular nº 3219-3220, de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios. Tramitación de visados de estudios por parte de menores extranjeros
Instrucción de Servicio nº 72, de 26 de abril de 2006, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Tramitación de visados de estudios de especialización en el ámbito sanitario
Telegrama circular nº 1135-1137, de 14 de abril de 2011, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Sustitución de certificado para adjudicatarios de plazas de formación sanitaria especializada (MIR)
Telegrama circular nº 2343, de 13 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Facilitación de visados de estudios dentro del programa "Erasmus Mundus"
Telegrama Circular nº 2557 y 2559, de 28 de junio de 2010, de la Subdirección General de Asuntos de Extranjería. Tramitación de expedientes de visados de estudios
Telegrama Circular de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios. Supresión de la exigencia de visado específico para estudios de duración inferior a 90 días
Telegrama Circular nº 2215-2216, de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios. Tramitación de visados de estudios
Instrucción de Servicio nº 43, de 20 de octubre de 2015, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y Migratorios. Procedimiento de denegación de visado de estudios
Disposición general del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre Aplicación provisional del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de Australia relativo al programa de movilidad para jóvenes, hecho en Canberra el 3 de septiembre de 2014, en BOE nº 228, de 19 de septiembre de 2014. Visados de Acuerdo de movilidad de jóvenes con Australia
Instrucción de Servicio nº 37, de 14 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Tramitación de visados de Acuerdo de movilidad de jóvenes con Australia
Telegrama Circular nº 2773, de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y Migratorios. Tramitación de visados de Acuerdo de movilidad de jóvenes con Australia
Instrucciones de mayo de 2016 del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Cupo de visados
Disposición general del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre Aplicación provisional del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de Nueva Zelanda relativo al programa de vacaciones y actividades laborales esporádicas, hecho en Wellington el 23 de junio de 2009, en BOE nº 108, de 4 de mayo de 2010. Visados de Acuerdo de movilidad de jóvenes con Nueva Zelanda
Telegrama Circular nº 1657 y 1659, de 21 de abril de 2010, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Tramitación de visados de Acuerdo de movilidad de jóvenes con Nueva Zelanda
Instrucción de Servicio nº 1, de enero de 2013, de la Secretaría General de Inmigración y Emigración. Tramitación de visados de Acuerdo de movilidad de jóvenes con Canadá
Telegrama Circular nº 147-148, de 26 de enero de 2012, de la Subdirección General de Extranjería. Periodo de validez de visado en el marco de los Acuerdos de movilidad de jóvenes
Orden Circular nº 2247, de 24 de septiembre de 2014, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Nuevos códigos de residencia para reagrupación familiar de saharauis y de recuperación de residenciad e larga duración
Instrucción de Servicio nº 52, de 21 de marzo de 2007, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Procedimiento de autorización de residencia y trabajo en España de extranjeros en cuya actividad concurre interés económico, social y laboral
Instrucción de Servicio nº 6, de 19 de febrero de 2008, de la Dirección de Asuntos Consulares y Asistencia Consulares. Procedimiento de autorización de residencia y trabajo en España de extranjeros en cuya actividad concurre interés económico, social y laboral

Instrucción de Servicio nº 1024, de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Tramitación de visados por parte de corresponsales, colaboradores o enviados especiales de medios de comunicación extranjeros
Instrucción de Servicio nº 33, de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Tramitación de visados de excepción de autorización de trabajo a ciudadanos de países de Europa Oriental y de los Balcanes
Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012, en BOE nº 5, de 6 de enero de 2012. Gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012
Instrucción de Servicio nº 7, de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y Migratorios. Tramitación de los visados de gestión colectiva de contrataciones en origen
Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Orden ESS/2811/2015, de 22 de diciembre, por la que se prorroga la vigencia de la Orden ESS/1/2012, de 5 de enero, regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2012, en BOE nº 310, de 28 de diciembre de 2015. Gestión colectiva de contrataciones en origen para 2015
Telegrama Circular de 28 de diciembre de 2015, de la Dirección de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y Migratorios. Tramitación de los visados de gestión colectiva de contrataciones en origen
Instrucción de Servicio nº 117, de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Visado de prestación transnacional de servicios
Instrucción de Servicio nº 49, de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares. Comunicación de denegaciones de visados de residencia por trabajo por cuenta ajena
Instrumento de ratificación del Acuerdo Europeo sobre la Colocación Au Pair, hecho en Estrasburgo el 24 de noviembre de 1969, en BOE nº 214, de 6 de septiembre de 1988.
Instrucción de Servicio nº 20, de 12 de mayo de 2015, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Tramitación de visados de estudios al amparo del régimen Au Pair
Orden Circular nº 4, de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Tramitación de visados al amparo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización
Orden Circular nº 1, de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Tramitación de visados al amparo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización
Orden ESS/1571/2014, de 29 de agosto, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas en relación con la movilidad internacional. Tasas por tramitación de autorización de residencia
Instrucción de Servicio nº 32, de 3 de agosto de 2015, de la Dirección General de Españoles en Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios. Modificaciones en la tramitación de visados por modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización por la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.
Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Información ambiental
Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo). Información catastral
Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General. Secreto censal
Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Secreto fiscal o tributario
Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública. Secreto estadístico
Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Secreto sanitario
Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Secreto sanitario
Orden AEC/240/2011, de 4 de enero, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal del Sistema de Información de Visados Nacional y de la Autoridad Nacional del Sistema de Información de Visados.
Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>1. Impreso de solicitud de visado (modelo nacional).</p> <p>2. Pasaporte o documento de viaje.</p> <p>3. Fotografías.</p> <p>4. Documentos acreditativos. Los documentos requeridos al solicitante para acreditar la situación personal que se expresa en cada tipo de visado de larga duración son variables y de ellos se da plena cuenta en el Anexo. 1 de este informe, pero en general pueden agruparse en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Autorización gubernativa (expedida por la Oficina de Extranjería, en ciertos casos Administración Autonómica). – Solicitud de autorización gubernativa. – Documento acreditativo de la finalidad de la residencia: contratación laboral, realización de estudios, tareas de investigación, residencia no lucrativa, reagrupación familiar y otros. – Documento acreditativo, si procede, de medios de subsistencia durante la estancia de larga duración. – Certificado médico. – Certificado de antecedentes penales. – Documento acreditativo de alojamiento. – Seguro médico de viaje – Nota verbal: en caso de visados diplomáticos. – Otros documentos acreditativos: la cantidad y el tipo de documentos a aportar por el extranjero dependerán del mayor o menor riesgo de inmigración ilegal que aprecie, a priori, la Misión Diplomática u Oficina Consular en función de las circunstancias locales. De ahí que se podrá exigir la presentación de pruebas suplementarias que se consideren oportunas (por ejemplo, el acta de la entrevista que, circunstancialmente, podría exigirse al solicitante). <p>5. Justificantes de pago de los derechos de tramitación de la solicitud. Se materializan en forma de recibo de pago de las tasas del visado y, en ciertos casos, con el modelo 790 de liquidación de reconocimientos, autorizaciones y concursos.</p>	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Libros registro de expedición de visados	Oficinas Consulares y Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas	Recapitulativa
Memorias y estadísticas periódicas de las Oficinas Consulares y Secciones Consulares	Oficinas Consulares y Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas	Recapitulativa
Aplicación informática del Sistema de Información de Visados Consulares (SIVICO)	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios; Oficinas Consulares y Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas	Recapitulativa
Aplicación informática nacional del Sistema de	Ministerio de Asuntos	

Información de Visados (VIS)	Exteriores y de Cooperación: Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios	Recapitulativa
Informe Único de las Representaciones Diplomáticas y Consulares de España	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios; Oficinas Consulares y Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas	Recapitulativa
Estadísticas anuales del Observatorio Permanente de la Inmigración	Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Secretaría General de Inmigración y Emigración. Observatorio Permanente de la Inmigración	Recapitulativa externa

INFORMACIÓN ADICIONAL: